



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/100

31/05/2019

1316

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la Oficina de Asilo y Refugio instruye los expedientes de protección internacional, los cuales en ambas Ciudades Autónomas se tramitan, como no puede ser de otra manera, con las mismas garantías que en el resto del territorio nacional.

Asimismo, se informa que en todo momento se cumple con la legalidad vigente.

Madrid, 29 de agosto de 2019